



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00479 00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por WILLÍAM DE JESÚS URREGO MONTOYA contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS, estando para realizar la audiencia consagrada en el artículo 80 del CPTSS., antes de la realización de la misma y continuar con el curso normal del proceso, advierte este Juzgado que, no obra respuesta a los oficios decretados en audiencia del 26 de mayo de 2021, por parte de las notarías 8 y 28 del Círculo Notarial de Medellín, Superintendencia de Notariado y Registro y UNE - EPM, razón por la cual se libran nuevos oficios, requiriéndoles por segunda vez para que aporten respuestas a la información exhortada, la cual se deberá allegar en término de treinta días siguientes, so pena de las sanciones contempladas en la ley.

En consecuencia, de conformidad el artículo 80 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, se fija como nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de forma virtual, para el próximo lunes seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y quince de la mañana (8:15 a.m.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de garantizar el acceso a la diligencia

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 163 fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 19 de octubre de 2021.

Jhansary Duque Gutierrez
Secretario

Firmado Por:

**John Jairo Arango
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb701609b1ca701f021c002b0a1be5ea59e9889984dc723ed3e7790c2b147cbb**
Documento generado en 15/10/2021 05:49:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**